COMITÉ ESTRUCTURADOR

CERTIFICADO DE IDONEIDAD, CAPACIDAD Y CONVENIENCIA

(13 de noviembre de 2026)

(En cumplimiento del Artículo 2, Numeral 4, Literal c) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011; Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; Artículos 65, 71, 79 y 116 del Manual de Contratación Municipal – Decreto Municipal N.° 045 del 17 de junio de 2026; y las Circulares N.° 005 y N.° 006 de 2026 de la Oficina Asesora Jurídica)

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO Y DE LA ENTIDAD EVALUADA

El Comité Estructurador Multidisciplinario (Componentes Técnico, Financiero y Jurídico) designado mediante **Resolución Municipal N.° 472 del 12 de noviembre de 2026**, junto con el señor Alcalde Municipal de Florida (Valle del Cauca), proceden a expedir la presente certificación de verificación integral de capacidad e idoneidad sobre la entidad propuesta para ejecutar el **Contrato Interadministrativo N.° 013 de 2026**:

Entidad Contratante:	**Municipio de Florida (Valle del Cauca) – NIT 800.100.519-1**
Identificación del Proceso:	**Contrato Interadministrativo N.° 013 de 2026**
Modalidad de Selección:	Contratación Directa – Contrato Interadministrativo (Ley 1150 de 2007, Art. 2, Num. 4, Lit. c; Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.2.1.4.1)
Tipología Contractual:	Mandato sin Representación para la Administración Delegada de Recursos y Gerencia Integral del Proyecto (Arts. 1262 y ss. C. de Co.; Arts. 79 y 116 Decreto Municipal N.° 045 de 2026)
Objeto Contractual:	*"CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, BAJO LA MODALIDAD DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA GERENCIA INTEGRAL, ESTRUCTURACIÓN, SELECCIÓN, EJECUCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA DEL PROYECTO «MEJORAMIENTO DE MALLA VIAL MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE VÍAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA», BPIN 202600000027072."*
Presupuesto Oficial Total:	**$1.142.000.000,74 M/CTE** *(Mil ciento cuarenta y dos millones de pesos con setenta y cuatro centavos M/CTE)*, respaldado en el **CDP N.° 26-00921 del 5 de noviembre de 2026**
Estructura Financiera (Cero Encarecimiento):	**Recursos Netos de Inversión a Administrar: $1.084.900.000,70 M/CTE** (95,00 %) **Honorarios de Administración Delegada (5,00 %): $57.100.000,04 M/CTE** *(detraídos del componente de costos*

	indirectos ya previsto en el presupuesto oficial, sin encarecer el proyecto)
Entidad Proponente / Evaluada:	**FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA** *(Sigla: FONDEC)*
NIT de la Entidad:	901.726.012-3
Representante Legal:	**EDISON FERNANDO USAMAG MORENO** – C.C. 1.143.838.925 (Director Ejecutivo)
Acto de Instrucción del Alcalde:	Señalamiento privativo del Ordenador del Gasto (Arts. 9, 11 y 12 Decreto N.° 045 de 2026) e Invitación Formal del 13 de noviembre de 2026

II. MARCO CONCEPTUAL, NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL DE LA IDONEIDAD

De conformidad con el régimen legal de la contratación estatal, la acreditación de la idoneidad para la suscripción de contratos interadministrativos directos responde a los siguientes pilares normativos, doctrinales y jurisprudenciales:

1. **Criterio Orgánico y Capacidad Relacional (Art. 2.4.c Ley 1150 de 2007; Art. 65 Manual de Contratación):** La contratación interadministrativa directa es legalmente procedente cuando ambas partes ostentan la calidad de entidades estatales y las obligaciones derivadas del negocio jurídico guardan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus estatutos. La Corte Constitucional (Sentencia **C-671 de 2015**) y el Consejo de Estado han decantado que la idoneidad exige constatar que el ejecutor cuente con soporte técnico, jurídico y financiero para cumplir el objeto encomendado.
2. **Procedencia del Mandato sin Representación y Deslinde de Terceros:** La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (Conceptos **C-234, C-555, C-597, C-885, C-892 y C-1152 de 2025**) y el Consejo de Estado (Sentencias **CE-61174 de 2023** y **CE-70891 de 2025**) han ratificado que en los mandatos de administración delegada el mandatario celebra los contratos derivados a su propio nombre y es el único responsable frente a los terceros subcontratistas, reteniendo el mandante la titularidad de los fondos públicos y la supervisión integral del proyecto.
3. **Inaplicabilidad de las Prohibiciones del Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011:** Conforme a la doctrina de Colombia Compra Eficiente (Conceptos **C-234 y C-892 de 2025**), la excepción que prohíbe contratos interadministrativos directos de obra o suministro es de interpretación taxativa para instituciones de educación superior públicas, sociedades de economía mixta mayoritarias, asociaciones de entidades públicas y federaciones; por ende, **no aplica** a Fondos Públicos Mixtos o entidades descentralizadas dotadas de personería jurídica y autonomía que cuenten con objeto afín a la gerencia y ejecución de proyectos de infraestructura.

III. EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN EXHAUSTIVA DE REQUISITOS HABILITANTES

El Comité Estructurador procedió a la revisión minuciosa y cotejo probatorio de los documentos aportados por **FONDEC**, arrojando los siguientes resultados:

1. Capacidad Jurídica y Naturaleza de Entidad Estatal Descentralizada

Naturaleza Jurídica y Creación: Se verificó que el **FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA (FONDEC)** fue constituido en virtud de la autorización otorgada mediante **Acuerdo Municipal N.° 039 del 28 de diciembre de 2022** expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cartago (Valle del Cauca), por medio del cual se facultó la creación del Fondo como *"una entidad descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonial"*, formalizada mediante Acta Constitutiva N.° 1 del 21 de junio de 2023 e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartago el 22 de junio de 2023 bajo el N.° S0002129, con participación pública mayoritaria del Municipio de Cartago (62,5% según RUT) y sometida al régimen de contabilidad pública de entidades de gobierno (Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación).

Objeto Social y Misionalidad Directa (Art. 65 Manual): Examinado el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido el 7 de octubre de 2026 (Código de verificación 8G9NdcyT1T), que recoge las reformas estatutarias inscritas (Actas N.° 2 de 2024, 6 de 2024 y 9 de 2025), se constató que el objeto social del Fondo faculta expresamente para *"Fomentar, ejecutar, proyectar, asesorar y acompañar la realización de programas y proyectos para el desarrollo social, territorial, municipal, departamental, regional, nacional e internacional en todo lo relacionado con cultura, deporte, educación, medio ambiente, transporte, turismo, desarrollo social, salud, infraestructura y demás"*, incluyendo de manera explícita en sus literales f), i), q), t), x), y) y aa) la celebración de contratos interadministrativos y la **gerencia de proyectos y de recursos relacionados con infraestructura vial y transporte** tanto urbanos como rurales en todo el territorio nacional. Existe correspondencia plena y directa entre el objeto estatutario y el **Contrato Interadministrativo N.° 013 de 2026**.

Representación Legal y Facultades: Mediante Acta de Junta Directiva N.° 3-2026 del 13 de enero de 2026 (inscrita en Cámara de Comercio el 16 de enero de 2026 bajo el N.° 11286), se designó como Director Ejecutivo y Representante Legal al señor **EDISON FERNANDO USAMAG MORENO**, identificado con C.C. N.° 1.143.838.925, quien aportó cédula de ciudadanía, Formato Único de Hoja de Vida y Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Ley 190 de 1995). Conforme a los estatutos inscritos, la Junta Directiva cuenta con facultad para autorizar al Director Ejecutivo la celebración de actos y contratos sin límite de cuantía cuando sea requerido.

Cuenta Bancaria Institucional: Aportó certificación expedida por el **Banco de Bogotá** el 7 de octubre de 2026, acreditando titularidad de la Cuenta Corriente activa N.° 206440109.

Cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales: Se verificó la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA – SOI N.° 6030785436 pagada a través del Banco de Bogotá) y la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por la Junta Central de Contadores (23 de septiembre de 2026) de la Contadora Pública **Luz Adriana Llanos Arboleda** (C.C. 1.112.789.212, T.P. 277697-T).

2. Capacidad Financiera y Organizacional

Se evaluaron los **Estados Financieros Comparativos a 31 de diciembre de 2025 vs. 2024** de **FONDEC**, certificados por el Representante Legal y dictaminados/suscritos por la Contadora Pública **Luz Adriana Llanos Arboleda** (T.P. 277697-T), en concordancia con la información financiera en firme consignada en el **Registro Único de Proponentes (RUP N.° 712, expedido el 13 de agosto de 2026, Código de verificación 682ZwjttXF)**:

Indicador Financiero Evaluado	Cifras Base a 31/12/2025 (COP)	Exigencia Mínima (Estudios Previos)	Indicador Acreditado (EEFF / RUP)	Concepto / Resultado
Índice de Liquidez ($\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$)	$\frac{\$1.364.412.485}{\$564.640.859}$	$\geq 1{,}11$	2,42 *(RUP: 2,41)*	**CUMPLE** *(Amplia solvencia para atender pasivos corrientes; capital de trabajo de $799.771.626)*
Índice de Endeudamiento ($\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$)	$\frac{\$564.640.859}{\$1.397.900.004}$	$\leq 0{,}40$ (40%)	0,40 *(40,39 % EEFF / 0,40 RUP)*	**CUMPLE** *(Apalancamiento financiero controlado dentro del umbral en firme en RUP)*
Rentabilidad del Patrimonio (ROE) ($\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$)	$\frac{\$520.867.915}{\$833.259.145}$	$\geq 0{,}05$ (5%)	0,62 (62,51%)	**CUMPLE** *(Alta rentabilidad patrimonial)*
Rentabilidad del Activo (ROA) ($\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$)	$\frac{\$520.867.915}{\$1.397.900.004}$	$\geq 0{,}03$ (3%)	0,37 (37,26%)	**CUMPLE** *(Alta eficiencia operativa de activos)*

Dictamen Financiero: Los indicadores financieros a corte 31 de diciembre de 2025 demuestran que **FONDEC** cuenta con ingresos operacionales anuales de **$11.444.075.696**, patrimonio de **$833.259.145**, efectivo en instituciones financieras por **$455.383.591** y plena capacidad financiera y organizacional para administrar de forma segura, independiente y solvente los recursos públicos del **Contrato Interadministrativo N.° 013 de 2026**.

3. Capacidad Técnica y Experiencia Específica

De conformidad con los parámetros de Colombia Compra Eficiente (Concepto **C-555 de 2025**) y los Estudios Previos Definitivos, se verificó en el **RUP N.° 712** (inscripción en el código UNSPSC 80101600 – Gerencia de proyectos y 72141100 – Pavimentación de infraestructura) y en la **Certificación Oficial expedida el 30 de septiembre de 2024 por**

la Secretaría Jurídica del Municipio de Cartago la experiencia específica ejecutada directamente por el Fondo:

N.°	Entidad Pública Contratante	N.° Contrato / Convenio	Objeto del Contrato Ejecutado Directamente por FONDEC	Estado	Valor Ejecutado (COP)
1	**Municipio de Cartago** (NIT 891.900.493-2)	Convenio Interadministrativo N.° 11-024 de 2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para la ejecución integral de actividades culturales y artísticas en el marco de los 484 años de Cartago.	Terminado	**$1.420.000.000,00**
2	**Municipio de Cartago** (NIT 891.900.493-2)	Convenio Interadministrativo N.° 11-014 de 2024	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y humanos para la ejecución de programas de formación artística, cultural y musical en Cartago.	Ejecutado	**$413.760.000,00**
3	**Municipio de Cartago** (NIT 891.900.493-2)	Contrato Interadministrativo N.° 12-037 de 2024	Prestación de servicios de apoyo técnico a la Secretaría de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico en la formulación del Plan de Desarrollo 2024–2027.	Terminado	**$299.939.000,00**
4	**Municipio de Florida (Valle)** *(Registro RUP Exp. 49, 53 y 59)*	Contratos Interadministrativos registrados en RUP	Gerencia integral de proyectos y administración delegada de portafolios de inversión pública municipal (82,41, 103,97 y 269,03 SMMLV).	Terminado	**455,41 SMMLV**
—	**TOTAL EXPERIENCIA DIRECTA VERIFICADA**	—	—	—	**Supera el 100 % del PO ($1.142.000.000,74)**

Dictamen Técnico: La experiencia directa acreditada por **FONDEC** supera ampliamente el 100 % del presupuesto oficial del **Contrato Interadministrativo N.° 013 de 2026**

($1.142.000.000,74) y demuestra capacidad operativa, administrativa y contractual probada con entidades territoriales del Valle del Cauca, incluyendo el propio Municipio de Florida.

4. Verificación de Antecedentes y Ausencia de Inhabilidades

Se verificaron los certificados oficiales expedidos por las autoridades competentes, constatando que ni el **FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA (NIT 901.726.012-3)** ni su Representante Legal **EDISON FERNANDO USAMAG MORENO (C.C. 1.143.838.925)** registran inhabilidades, sanciones o reportes negativos:

- **Contraloría General de la República (SIBOR):** Certificados negativos vigentes tanto para la persona jurídica (Código 901726012326100709 4943) como para el Representante Legal (Código 1143838925261007094855).
- **Procuraduría General de la Nación (SIRI):** Certificados Ordinarios sin sanciones ni inhabilidades vigentes para la entidad (N.° 304391162) y para el Representante Legal (N.° 304391039).
- **Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional (RNMC):** Consulta negativa (Registro N.° 149134616).
- **Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM – MinTIC):** Certificado negativo vigente hasta el 03/12/2026 (Código KTMFQH7E3U).
- **Inhabilidad por Delitos Sexuales y Antecedentes Judiciales:** Verificados sin anotaciones ni impedimentos legales.

IV. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD INSTITUCIONAL

El Comité Estructurador y el señor Alcalde Municipal concluyen que la celebración del **Contrato Interadministrativo N.° 013 de 2026** con el **FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA (FONDEC)** es altamente conveniente y oportuna para los intereses públicos del Municipio de Florida, por las siguientes razones:

1. **Cumplimiento Acelerado de Metas del PDT 2024–2027:** Permite materializar en un plazo de **45 días calendario** la construcción en pavimento rígido MR-38 de 630,34 metros lineales **(**3.188,04 m^2**)** distribuidos en seis (6) tramos urbanos y corregimentales (BPIN 202600000027072), alcanzando el **72,03 %** de la meta cuatrienal de mejoramiento vial urbano y beneficiando a 2.370 **habitantes**.
2. **Austeridad y "Cero Encarecimiento" Presupuestal:** La propuesta económica presentada por **FONDEC** acepta ejecutar la totalidad del proyecto dentro del techo presupuestal único de **$1.142.000.000,74 M/CTE** (CDP N.° 26-00921), detrayendo una remuneración de honorarios del **5,00 %** ($57.100.000,04) del componente de costos indirectos ya proyectado por el Municipio, sin generar sobrecostos ni erogaciones adicionales.
3. **Blindaje Jurídico y Articulación Social:** La modalidad de mandato sin representación asegura que el Municipio conserve la titularidad y el control de los recursos públicos en cuenta bancaria exclusiva, articule eficientemente el aporte

comunitario en especie ($410.104.227,41) y mantenga total indemnidad patrimonial frente a terceros subcontratistas (Sentencia Consejo de Estado **CE-61174 de 2023**).

V. DICTAMEN Y CERTIFICACIÓN FINAL DE IDONEIDAD Y CONVENIENCIA

Con fundamento en las valoraciones jurídicas, financieras y técnicas expuestas, los suscritos integrantes del Comité Estructurador Multidisciplinario y el señor Alcalde Municipal de Florida (Valle del Cauca):

CERTIFICAN:

Que la entidad estatal descentralizada **FONDO MIXTO DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA (FONDEC)**, identificada con **NIT 901.726.012-3**, representada legalmente por su Director Ejecutivo **EDISON FERNANDO USAMAG MORENO** (C.C. 1.143.838.925), reúne la totalidad de los requisitos habilitantes de **CAPACIDAD JURÍDICA, SOLVENCIA FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, EXPERIENCIA ESPECÍFICA E IDONEIDAD TÉCNICA**, considerándose un ejecutor **PLENAMENTE IDÓNEO** y su contratación **CONVENIENTE Y OPORTUNA** para los intereses y fines del Municipio de Florida (Valle del Cauca).

En consecuencia, se emite **CONCEPTO FAVORABLE** y se recomienda al Ordenador del Gasto proceder con la expedición del **Acto Administrativo de Justificación de Contratación Directa** y la suscripción del **Contrato Interadministrativo N.° 013 de 2026** de Mandato sin Representación y Administración Delegada de Recursos.

Para constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Florida (Valle del Cauca), a los trece (13) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ ESTRUCTURADOR MULTIDISCIPLINARIO (RESOLUCIÓN N.° 472 DE 2026):

ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
WALTHER YURI SALDARRIAGA MONTOYA	**GABRIEL FELIPE MARÍN HERNÁNDEZ**
Secretario de Planeación e Infraestructura	Secretario de Hacienda
Líder del Componente Técnico	**Líder del Componente Financiero**
ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
SAMMIR SHARIFS PAZ CASTAÑO	**DIMAS ANTONIO MARTÍNEZ TORO**
Asesor de la Oficina Asesora Jurídica	Alcalde Municipal de Florida (Valle del Cauca)
Líder del Componente Jurídico	**Ordenador del Gasto – Aprobó y Ratifica**